P19. Programa de Anticipos

Plazo de solicitud

Desde el 9 de marzo el formulario estará disponible ininterrumpidamente, pero se delimitan dos plazos para recibir las solicitudes:

- El primer plazo permanecerá abierto hasta el 3 de abril de 2026, con resolución en junio de 2026.
- El segundo plazo permanecerá abierto hasta el 25 de septiembre de 2026, con resolución en noviembre de 2026.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Plan Propio - SOLICITUD del programa,** entrar en el Gestor de aplicaciones y completar el formulario.
  - Descargar el modelo de documentación en formato Word o en ODT.
- **Registro de la SOLICITUD RECIBIDA POR EMAIL (solicitud.pdf)** del formulario del Gestor de aplicaciones,
  - a través de la **Sede electrónica de la UGR**, en el procedimiento establecido para ello.

En dicho formulario, se subirá la siguiente documentación en su apartado correspondiente:

- Memoria económica del gasto previsto.
- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.
- Documento de previsión de la devolución (firmado por el responsable subsidiario).

Características

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores o investigadoras principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.

La persona responsable del centro de gastos del Departamento o bien del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador o investigadora principal del proyecto deberá hacerse responsable subsidiario de la devolución si no se pudiera hacer desde el centro de gastos del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Criterios de valoración

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de un año desde su concesión, la persona solicitante deberá tramitar la devolución del importe total del anticipo, bien desde el centro de gastos del proyecto, o bien desde el centro de gastos que se estableció como responsable subsidiario.

Copyright© 2026 Universidad de Granada